



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 404/2012**

**ZAPALLAR, 26 de Enero de 2012**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° **3.429/2010**, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por la transferencia de las patentes de alcoholes roles N° 40.037 y 40.042, tipo E (Limitada) y D (no limitada), respectivamente, a la sucesión de doña Adriana Figueroa Beiza; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal, por el cual en su numeral IV punto 7, titulado "Acreditación de documentos" letra c) "Transferencias de Patentes de Alcoholes", se consigna observación detectada en la transferencia de las patentes de alcoholes roles N° 40.037 y 40.042, de Giros Pubs y Cabaret, tipo E (limitada) y D (no limitada), respectivamente, mediante decreto alcaldicio N° 479, de 30 de Enero de 2009, a la Sucesión de doña Adriana Figueroa Beiza.
- Informe Jurídico Municipal N° 10/2009, requerido por el Sr. Tesorero Municipal, de fecha 30 de Enero de 2009, informando en Derecho sobre cambio de patente de alcohol Roles 40.037 y 40.042, solicitado por Memorando de Tesorería N° 37/2009, de fecha 29 de Enero de 2009.
- Decreto de Alcaldía N° 479/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, por el cual se rectifica nombre de la Patente de Alcohol, del local ubicado en calle Arturo Prat N° 54, en Catapilco, Rol 40.037 de la Sucesión Adriana Figueroa Beiza a Paulina Ramírez Figueroa.
- Decreto de Alcaldía N° 489/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, por el cual se rectifica nombre de la Patente de Alcohol, del local ubicado en calle Arturo Prat N° 54, en Catapilco, Rol 40.042 de la Sucesión Adriana Figueroa Beiza a Paulina Ramírez Figueroa.
- Decreto Alcaldía N° 1.228, de fecha 28 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario cerrado por dictamen que sobreesayó la investigación, por el plazo legal, notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 45 de autos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 1 de Julio de 2011, a fojas 57 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9º E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 29 de julio de 2011, a fojas 70, que formula cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 72, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria específica, y sus descargos por escrito presentados con fecha 23 de Agosto de 2011, a fojas 82 y siguientes.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 29 de julio de 2011, a fojas 73, que formula cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 75, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria específica, y sus descargos por escrito, presentados con fecha 23 de Agosto de 2011, a fojas 85 y siguientes.
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 89 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, como sanción correctiva, a dos funcionarios, por estimarse acreditada participación con responsabilidad administrativa en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su respectiva defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.859, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9º E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° , domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente, con fecha 10 de Enero de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 3.859, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal señor JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10º E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° , domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente, con fecha 10 de Enero de 2012.
- **Recurso de reposición**, de fecha 16 de Enero de 2012, presentado por el señor **Ramón Cisternas Espergue**, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.859/2011, con fecha 17 de Enero de 2012.
- **Recurso de reposición**, de fecha 17 de Enero de 2012, presentado por el señor Juan Carlos Reinoso Figueroa, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.859/2011, en la misma fecha.
- **Visto lo dispuesto** en el artículo 139 y 142 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.



### CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se han presentado recursos de reposición, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dentro del plazo legal, en contra del Decreto N° 3.859, de fecha por parte del Sr. Ramón Cisternas Espergue, y del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa.
- b) Que, la solicitud de reposición del Sr. Ramón Cisternas Espergue, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispuso aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° 3.859/2011, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Cisternas, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- c) Que, la solicitud de reposición del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispone aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° 3.859/2011, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Reinoso, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- d) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículos 139 y 140 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

### **DECRETO:**

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos especiales reseñados precedentemente, y en uso de las facultades previstas, **se acoge parcialmente el recurso de reposición interpuesto por cada uno de los funcionarios involucrados, rebajando la medida a su mínimo.**
- 2° **Aplíquese medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia, mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida, al señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° 12.948.082-3, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.

- 3° **Aplíquese medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia, mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida, al señor JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° [redacted] domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar**
- 4° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Srs. RAMON CISTERNAS ESPERGUE y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 5° **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: *DECRETOS / Sumario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- ENCARGADA RECURSOS HUMANOS.
- 4.- AFECTADOS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/JUR

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma]*  
20/09/2012

*[Firma]*  
21.09.2012

*[Firma]*  
20.09.2012